

**LEY N. ° 3795**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor del Obispado de Posadas, el inmueble individualizado como: lote "A", subdivisión del lote 130, sección "D", colonia Ensanche Cerro Corá, municipio Cerro Azul, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, con superficie de 1 hectárea según Plano de Mensura 32.949; Nomenclatura Catastral: Dep. 11-Mun.17 - Secc. 01 - Chac. 000 - Manz. 000 Parc. 631-C, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones, departamento Leandro N. Alem, al Folio Real Matricula 8.398 de fecha 20 de junio del año 2000; con destino a la capilla católica "San Miguel" y casa de ejercicios espirituales "Cura Brochero".

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil uno.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes